

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES - CUNDINAMARCA

Once de marzo de dos mil veintidós

RAD: 2018-00181

Se pone de presente que el Curador Ad-Litem designado, contesto la demanda sin proponer medios exceptivos, aunque efectuó solicitud probatoria. Más allá del hecho que las pruebas deben apuntar a la comprobación de las excepciones propuestas, este despacho procede a efectuar pronunciamiento sobre la referida solicitud probatoria:

Las documentales ya fueron tenidas en cuenta según auto visto a folio 94 del cuaderno principal y el auxiliar de la justicia no allego pruebas adicionales de tal linaje. Igual ocurre con los interrogatorios de parte solicitados.

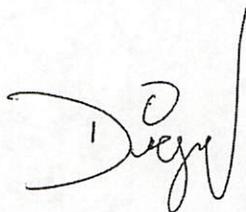
Se pone de presente que el auxiliar de la justicia designado en reemplazo del inicialmente posesionado, ya asumió el cargo y tomo el proceso en el estado en que se encuentra.

A efecto de continuar con el trámite procesal que fuera suspendido en atención a petición consensada por los litigantes, el despacho señala la hora de las 9:00 del día 26 del mes de ABRIL de la presente anualidad, para llevar a cabo continuación de la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P, la que se surtirá en los términos indicados en decisión obrante a folio 94 del cuaderno principal sumado a todo lo relacionado con los protocolos proferidos en virtud a la pandemia CORONAVIRUS.

Asi las cosas, se pone de presente a las partes que la audiencia se desarrollará por mecanismo DUAL aunque preferentemente de manera virtual mediante la aplicación MICROSOFT TEAMS, para lo cual las partes y partícipes de la audiencia deberán descargar la aplicación y llegar al proceso *-si aún no lo hubieren hecho-* el correspondiente correo electrónico para ser convocados a la audiencia el día y hora señalados mediante dicha aplicación.

En desarrollo de la DUALIDAD indicada, la persona que efectivamente no pueda hacer uso de la plataforma virtual porque no cuenta con servicio de internet, podrá concurrir a la sede de la oficina "VIVE DIGITAL" adscrita a la alcaldía municipal, informando al celular 312 529 13 26 con antelación no menor de ocho días sobre su deseo de acceder a tal servicio acorde a la disponibilidad de dicha entidad.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco de Sales - Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>09</u>
Hoy <u>14 MAR 2022</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-